

Boletín Oficial Municipal N° 1772
Corrientes, 06 de Noviembre de 2012

Resoluciones:

N° 2771: Autoriza el incremento de las partidas solicitadas – Gastos Ejercicio 2012.

N° 2778: Autoriza pago a distintas Empresas por Servicios Especiales de Transporte.

Resolución N° 127-P-12 del HCD

CONVOCAR a Audiencia Publica a los vecinos de la Ciudad de Corrientes- Proyectos de Ordenanzas, modificando elCodigo Fiscal-Ordenanza N° 5617 y Tarifaria – Ordenanza N° 5618-



A.0001.010.001.000.11.01.99.99.99.00.1.0.0.0000.1.21.1.3	1.780.686,26
A.0001.010.002.000.11.01.99.99.99.00.1.0.0.0000.1.21.1.3	984.339,95
A.0001.010.003.000.11.01.99.99.99.00.1.0.0.0000.1.21.1.3	2.600.968,56
A.0001.010.004.000.11.01.99.99.99.00.1.0.0.0000.1.21.1.3	158.537,77
A.0001.010.007.000.11.01.99.99.99.00.1.0.0.0000.1.21.1.3	108.983,88
A.0001.010.009.000.11.01.99.99.99.00.1.0.0.0000.1.21.1.3	3.035.132,99
A.0001.030.001.000.11.01.99.99.99.00.1.0.0.0000.1.21.1.3	32.239,05
A.0001.010.001.000.11.01.99.99.99.00.1.0.0.0000.1.21.1.1	2.299.111,54
A.0001.010.001.000.11.01.03.99.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.6	897.850,64
A.0001.010.003.000.11.01.03.99.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.6	223.470,69
A.0001.010.004.000.11.01.03.99.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.6	50.583,10
A.0001.010.007.000.11.01.03.99.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.6	40.242,36
A.0001.010.009.000.11.01.03.99.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.6	287.853,21
A.0001.010.004.008.11.01.05.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.1.6	1.599.426,64
A.0001.101.004.008.11.01.05.01.02.00.3.0.0.0000.1.21.1.6	186.667,36
A.0001.010.004.008.11.01.05.01.03.00.3.0.0.0000.1.21.1.6	11.791,27
A.0001.010.004.008.11.01.05.01.04.00.3.0.0.0000.1.21.1.6	143.656,13
A.0001.010.004.008.11.01.05.01.05.00.3.0.0.0000.1.21.1.6	358.458,60
A.0001.010.001.000.11.01.99.99.99.00.2.0.0.0000.1.21.1.3	92.325,00
A.0001.010.001.000.11.01.99.99.99.00.3.0.0.0000.1.21.1.3	83.725,00
A.0001.010.001.000.11.01.99.99.99.00.5.0.0.0000.1.21.1.3	500.000,00
A.0001.010.001.001.11.01.99.99.01.00.3.0.0.0000.1.21.1.3	1.000.000,00
A.0001.010.001.001.11.01.99.99.00.2.0.0.0000.1.21.1.3	42.000,00
A.0001.010.001.001.11.01.99.99.00.3.0.0.0000.1.21.1.3	57.000,00
A.0001.010.001.009.11.01.99.99.99.00.2.0.0.0000.1.21.1.3	150.000,00
A.0001.010.001.009.11.01.99.99.99.00.3.0.0.0000.1.21.1.3	204.200,00
A.0001.010.001.018.11.01.99.99.99.00.2.0.0.0000.1.21.1.3	19.500,00
A.0001.010.001.018.11.01.99.99.99.00.3.0.0.0000.1.21.1.3	21.500,00
A.0001.010.002.000.11.01.99.99.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.1	40.250,00
A.0001.010.002.000.11.01.99.99.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.1	27.800,00
A.0001.010.002.015.11.01.99.99.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.1	50.000,00
A.0001.010.002.015.11.01.99.99.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.1	24.400,00
A.0001.010.002.017.11.01.99.99.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.1	33.000,00
A.0001.010.003.000.11.01.99.99.99.00.2.0.0.0000.1.21.1.3	20.200,00
A.0001.010.003.000.11.01.99.99.99.00.3.0.0.0000.1.21.1.3	133.700,00
A.0001.010.003.005.11.01.99.99.99.00.2.0.0.0000.1.21.1.3	20.000,00
A.0001.010.003.005.11.01.99.99.99.00.3.0.0.0000.1.21.1.3	223.300,00
A.0001.010.003.006.11.01.99.99.99.00.2.0.0.0000.1.21.1.3	70.500,00
A.0001.010.003.006.11.01.99.99.99.00.3.0.0.0000.1.21.1.3	26.500,00
A.0001.010.003.008.11.01.99.99.99.00.2.0.0.0000.1.21.2.3	90.500,00
A.0001.010.003.008.11.01.99.99.99.00.3.0.0.0000.1.21.1.3	104.000,00
A.0001.010.004.000.11.01.99.99.99.00.2.0.0.0000.1.21.1.6	60.250,00
A.0001.010.004.000.11.01.99.99.99.00.3.0.0.0000.1.21.1.6	56.879,00
A.0001.010.004.008.11.01.99.99.99.00.2.0.0.0000.1.21.1.6	50.000,00
A.0001.010.004.008.11.01.99.99.99.00.3.0.0.0000.1.21.1.6	2.100,00
A.0001.010.004.009.11.01.99.99.99.00.2.0.0.0000.1.21.1.6	10.000,00
A.0001.010.004.009.11.01.99.99.99.00.3.0.0.0000.1.21.1.6	20.000,00
A.0001.010.007.000.11.01.99.99.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.2	48.250,00
A.0001.010.007.000.11.01.99.99.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.2	11.500,00
A.0001.010.007.001.11.01.99.99.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.2	50.000,00
A.0001.010.007.001.11.01.99.99.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.2	156.000,00
A.0001.010.007.002.11.01.99.99.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.2	2.000,00
A.0001.010.007.003.11.01.99.99.99.00.3.0.0.0000.2.21.3.2	5.000,00
A.0001.010.009.000.11.01.99.99.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.9	261.300,00
A.0001.010.009.000.11.01.99.99.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.9	26.800,00
A.0001.010.009.010.11.01.99.99.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.9	50.000,00
A.0001.010.009.010.11.01.99.99.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.9	80.500,00
A.0001.010.009.011.11.01.99.99.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.9	50.000,00
A.0001.010.009.011.11.01.99.99.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.9	54.000,00
A.0001.030.001.000.11.01.99.99.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.2	1.900,00
TOTAL \$	18.830.879,00

Ciudad de Corrientes en cumplimiento del Artículo 37° de la Carta Orgánica y el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 5345, observando los siguientes parámetros:

Agenda: Proyectos de Ordenanzas, modificando el Código Fiscal-Ordenanza N° 5617 y Tarifaria – Ordenanza N° 5618.

Autoridad Convocante: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes;

Objeto: Expresar opinión respecto del Proyecto de Ordenanza del Expte. 198-D-2012 (2240-S-2012) y 197-D-2012 (2239-S-2012)

Lugar, fecha y Hora: 25 de Mayo de 1100, 03 de Diciembre de 2012 a las 08,00 hs.;

Requisitos para participar: Retirar el formulario de inscripción disponible en la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, o imprimirlo de los sitios Web: www.concejocorrientes.gob.ar, www.ciudaddecorrientes.gob.ar y www.digestocorrientes.gob.ar;

Lugar y Plazo para la Inscripción: En la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 07 a 13 hs., hasta el 28 de Noviembre de 2012, inclusive.

ARTICULO 2°: Publicar el Art. 1° de la presente, por Cinco (5) días en el Boletín Oficial Municipal, Seis Emisoras Radiales de la Ciudad y en las Páginas Web del Honorable Concejo Deliberante, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Digesto de la Municipalidad de Corrientes.

ARTICULO 3°: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Lic. Miriam Coronel

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

Ricardo Juan Burella

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

**Resolución N° 2771****Corrientes, 30 de Octubre de 2012****VISTO:**

El expediente N° 3133-D-2012 por el cual la Secretaria de Economía y Hacienda solicita autorización para el incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el Ejercicio 2012, por \$ 18.830.879,00 (PESOS: DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE), y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, la Dirección de Financiamiento y Gestión informa la proyección actualizada de recursos tributarios de jurisdicción municipal a percibirse hasta el cierre del ejercicio 2012.

Que, de acuerdo con dicho informe, la proyección de los Recursos de Recaudación Propia alcanza a la suma de \$ 126.830.879,00, habiéndose presupuestado por el mismo concepto el importe de \$ 108.000.000,00. La proyección no tiene en cuenta lo que esta previsto recaudar por adelantamiento de la fecha del Pago Anual Anticipado correspondientes al Ejercicio 2013.

Que, el importe por el cual se solicita autorización para incremento de partidas en la Proyección de Recursos, con el de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2012, es el mencionado en el Visto, que es la diferencia entre lo proyectado y el presupuesto según lo expresado en el párrafo anterior.

Que, corresponde el incremento de partidas según el Art. 9° de la Ordenanza N° 5526, del 17 de Noviembre de 2011, que aprobó el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el año 2012.

Que, el presente acto también se funda en las disposiciones de la sección III – Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 08 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaria de Economía y Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee facultades para el dictado de la presente Resolución.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el incremento de las partidas solicitadas.

Artículo 2: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III – Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, y en la Ordenanza N° 5526, del 17 de Noviembre de 2011.

Artículo 3: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2012 en las partidas:

Recursos de Recaudación Propia	18.830.879,00
TOTAL \$	18.830.879,00

Artículo 4: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2012 en las partidas que a continuación se detallan:



Que, asimismo, se conviene que las certificaciones de dichos servicios se realizaran de manera semestral conforme la reglamentación que disponga la Subsecretaria de Transporte del Municipio, tal como surge de la Disposición N° 01/2010 de esta área.

Que, obran en la presente nota presentadas por distintas instituciones de solicitudes de servicio de traslado, requeridos a las empresas prestatarias según convenio, con las certificaciones expresas respectivas efectuadas por la Subsecretaria de Transporte.

Que, se impute el crédito para cancelar las deudas de los dominios considerando el devengamiento de los intereses por mora hasta la fecha de la prestación de servicio.

Que, se adjuntan al presente planillas adicionales según convenio de las Empresas de pasajeros.

Que, la Subsecretaria de Transporte eleva al señor Intendente las liquidaciones de servicios especiales conforme con las certificaciones realizadas adjuntando las planillas pertinente a fojas 375/388 por cada empresa prestataria.

Que, a fojas 391 obra autorización del Señor Intendente.

Que, a fojas 393 obra afectación preventiva por la suma de \$ 343.467,25.

Que, a fojas 397/398 interviene la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, conforme con el artículo 43 incisos 11°) y 33°) de la Carta Orgánica Municipal es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar contratos y negocios sujetos a la norma vigentes.

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se procede a redactar la presente Resolución.

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de ERSA URBANO S.A. (Línea 102) CUIT N° 30-70778883-2 por la suma de \$ 42.646,31 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS) por el mes de marzo y de \$ 84.162, 48 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS) por el mes de abril, «EL TIGRE SOCIEDAD ANONIMA TRANSPORTADORA INDUSTRIAL» CUIT N° 33-5619-7051-9 por la suma de \$ 20.216,66 (PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS) por el mes de marzo y \$ 7.138,78 (PESOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS) por el mes de abril, MATYSUD S.A. CUIT N° 33-70814131-9 por la suma de \$ 23.713, 38 (PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TRECE CON TREINTA Y OCHO

CENTAVOS) por el mes de marzo y de \$ 6.949,08 (PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS) por el mes de abril, TRANSPORTE SAN LORENZO S.A CUIT N° 30-70843643-3 por la suma de \$ 30.488,63 (PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS) por el mes de marzo y de \$ 17.064,44 (PESOS DIECISIETE MIL SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS) por el mes de abril, «C.O.S.A. CUIT N° 30-70883486-2 por la suma de \$ 15.244,31 (PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON TREINTA Y UN CENTAVOS) por el mes de marzo y de \$ 16.939,98 (PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS) por el mes de abril, «EMPRESA TURISMO MIRAMAR S.R.L.» CUIT N° 30-68800389-6 por la suma de \$ 34.493,60 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA TRES CON SESENTA CENTAVOS) por el mes de marzo y de \$ 21.129,20 (PESOS VEINTIUN MIL CIENTO VEINTINUEVE CON VEINTE CENTAVOS) por el mes de abril, «LA ESTRELLA DEL

NORTE S.A.» CUIT N° 30-70929989-8 por la suma de \$ 16.355,60 (PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS) por el mes de marzo y de \$ 6.924,80 (PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA CENTAVOS) por el mes de abril.

Artículo 2: Autorizar las certificaciones de servicios realizadas por la Subsecretaria de Transporte a las distintas empresas.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en la carta Orgánica Municipal artículo 43° inc. 11° y 33°, Ley 5571 y su Decreto reglamentario 3056/04.

Artículo 4: La Dirección General de Contabilidad imputara el gasto en la Partidas correspondientes.

Artículo 5: La presente resolución será refrendada por los Señores Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 6: Regístrese Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO
ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Cdor. MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO**
Secretario de Economía y
Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 127-P-12
Corrientes, 01 de Noviembre de
2012

VISTO:

El Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal, los expedientes 198-D-2012 (2240-S-2012) y 197-D-2012 (2239-S-2012) Ref. A Modificaciones al Código Fiscal Municipal y Tarifaría 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión de Ordinaria del 01 de Noviembre de 2012, se dio aprobación a la Primer

Lectura a los expedientes citados en el visto, cuyo propósito es la modificación del Código Fiscal Municipal y la actualización Tarifaría para el año 2013.

Que, tal como lo establece nuestra Carta Orgánica Municipal, es requisito esencial que entre la Primera Lectura y su aprobación definitiva medie Audiencia Publica, con la finalidad de dar conocimiento y participación amplia del tema en cuestión.

Que, con dicho propósito se deberá fijar día, hora y lugar para la realización de la aludida Audiencia Publica.

Que, es facultad de la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante dictar la presente Resolución conforme lo determinan las normas vigentes.

POR ELLO

**LA PRESIDENTE DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONVOCAR a la Audiencia Pública a los vecinos de la

Artículo 5: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 5526, del 17 de Noviembre de 2011.

Artículo 6: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley Provincial N° 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.

Artículo 7: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos, y a la Secretaria de Salud y Medio Ambiente, a la Dirección General de Contabilidad, y a la Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimientos de los mismos.

Artículo 8: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 9: Regístrese Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Cdor. MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO**
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

RESOLUCION N° 2778
Corrientes, 30 de Octubre de 2012

VISTO:

El expediente N° 2020-S-2012, iniciado por la Subsecretaria de Transporte Urbano, envía Certificación de Servicios Especiales de Transporte de Pasajeros Segundo Bimestre 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, por «Convenio Marco de Prestación» aprobado por Resolución 207/11 entre el Municipio de la Ciudad de Corrientes y las empresas prestatarias de servicios de transportes pasajeros: «C.O.S.A.; TURISMO MIRAMAR S.R.L.; EL TIGRE SOCIEDAD ANONIMA TRANSPORTADORA INDUSTRIAL; MATYSUD S.A.; TRANSPORTE SAN LORENZO S.A.; ERSU URBANO S.A. Y ESTRELLA NORTE S.A.» cuya copia obra a fojas 16/17, surge que el objeto del mismo reside en la prestación de los servicios de transporte de pasajeros requeridos por representantes de diversas asociaciones, entidades intermediarias agrupaciones sin fines de lucro y particulares de escasos recursos, con destino a actividades sociales, culturales deportivas, fijándose el plazo de vigencia de doce meses desde su suscripción, pudiendo renovarse por igual termino, y en su cláusula tercera se acuerda el valor de la Contratación según conste de servicios urbanos y/o interurbanos según hora de servicio y recorrido, pudiendo requerirse servicios adicionales según la cláusula quinta.